

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 19 de Junio de 2013.-  
**DECRETO ALC. N° 356/2013.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Código del Trabajo, Artículo 160 Nos 7 y 4 letra a) y b), y demás pertinentes; Decreto de Educación N° 180/13 de 01 de Marzo de 2013, por el cual se instruye breve investigación sumaria en contra de don Roberto Rogelio Escobar Suazo, Administrativo del Departamento de Educación Municipal de Alto Hospicio, a fin de investigar las irregularidades detectadas en diversas contrataciones por él efectuadas, de obras menores en la Escuela de Lenguaje Oasis del Saber, los años 2012 y 2013, y si ello configura o no causal de caducidad de su relación laboral; Decreto de Educación N° 322/13 de 15 de Mayo de 2013, que declara el término de la relación laboral existente entre la Municipalidad y el Sr. Escobar Suazo, y el cese de sus funciones por la causal del Artículo 160 N° 7 del Código del Trabajo, fundada en el mérito de la investigación referida; la circunstancia de haberse notificado el referido Decreto personalmente al afectado, el 04 de Junio de 2013, y que éste no habría interpuesto recurso alguno en su contra, según consta de Certificado del Secretario Municipal, levantado el 19 de Junio de 2013.

**DECRETO:**

1.- Manténgase a firme el término de la relación laboral existente entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y don **ROBERTO ROGELIO ESCOBAR SUAZO**, RUT 7.139.052-7, domiciliado en Calle Cuatro N° 3656, La Tortuga, Alto Hospicio, Administrativo del Departamento de Educación Municipal, de que da cuenta Decreto de Educación N° 322/2013 de 15 de Mayo de 2013, notificado personalmente al afectado con fecha 19 de Junio de 2013.

2.- Encárguese al Encargado de Remuneraciones del Departamento de Educación Municipal, subir el presente Decreto y demás antecedentes relevantes del término de la relación laboral, a la Inspección del Trabajo de Iquique, así como realizar el cálculo del finiquito que corresponde pagar al Sr. Escobar Suazo, hasta esta fecha.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

  
**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

LRM

**Distribución:**

Insp. Trabajo  
Serv. Traspasados  
Dir. Control